I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000764

DECRETO EXENTO N°202 / / 2018

Cerrillos, 12 JUL 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1801/2018; el Memorándum N°1000/206/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1794/2014; la Ley N°21.053 Ley de Presupuestos del Sector Público 2018; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1794/2014, se aprobó el contrato denominado **CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSAS, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, SEGUNDO LLAMADO"**, de fecha 07 de agosto de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio [ ] suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PE & GE S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 29 de junio de 2018, suscrito con la empresa **PE & GE S.A.** representada por doña **Julieta González Henríquez,** cedula de identidad N° [ ] y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSAS, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, SEGUNDO LLAMADO**, suscrito con fecha siete de agosto de dos mil catorce y sancionado por Decreto Exento 202/1794/2014, de fecha 15 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.053, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2018, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución número 46, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de marzo de 2018, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2018, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o

parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.053, que establece el presupuesto del sector público para el año 2018 y la Resolución número 46°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de Marzo de 2017; la I. Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la Empresa PE & GE S.A, la suma única y total de **$60.873.378.-, (sesenta millones ochocientos setenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la Empresa PE & GE S.A., se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2018, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución número 69° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 04 de Abril de 2017, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución número 65° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 16 de Mayo de 2018, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$16.612.034.000.-** (dieciséis mil seiscientos doce millones treinta y cuatro mil pesos) suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$91.844.044.- (noventa y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.067.954.-, (un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa del modo que se recomienda en la cláusula 5°,esto es, que el monto se divida en 12 cuotas de enero a diciembre 2018,pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales, permitiéndole a los trabajadores perciban el aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencia médicas o de vacaciones si dejan su trabajo, el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000764

DECRETO EXENTO N°202 / / 2018

3. El Convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
SUBDERE
PE & GE S.A.
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
A
EMPRESA PE & GE S.A.

En Cerrillos, a 29 de Junio de 2018, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.255.000-5, representado por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, cédula de identidad número 6.062.144-6 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL MUNICIPIO**", y, por la otra, la empresa **PE & GE S.A.**, rol único tributario número [ ] representada por doña **JULIETA GONZÁLEZ HENRÍQUEZ**, chilena, cédula nacional de identidad número [ ], ambos con domicilio en [ ], en adelante, también, "**LA EMPRESA CONCESIONARIA**" y/ o "**LA EMPRESA**", han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSAS, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, SEGUNDO LLAMADO**, suscrito con fecha siete de agosto de dos mil catorce y sancionado por Decreto Exento 202/1794/2014, de fecha 15 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.053, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2018, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, , glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución número 46, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de marzo de 2018, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2018, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 20.053, que establece el presupuesto del sector público para el año 2018 y la Resolución número 46°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de

23 de Marzo de 2017; la I. Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la Empresa PE & GE S.A, la suma única y total de **$60.873.378.-, (sesenta millones ochocientos setenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la Empresa PE & GE S.A., se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, integra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2018, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución número 69° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 04 de Abril de 2017, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución número 65° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 16 de Mayo de 2018, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$16.612.034.000.-**, (dieciséis mil seiscientos doce millones treinta y cuatro mil pesos) suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$91.844.044.-,(noventa y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.067.954.-, un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa del modo que se recomienda en la cláusula 5°,esto es, que el monto se divida en 12 cuotas de Enero a Diciembre 2018,pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales, permitiéndole a los trabajadores perciban el aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencia medicas o de vacaciones si dejan su trabajo, el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** por la Municipalidad, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, emana del Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 23 de Noviembre de 2016, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: La personería de doña **JULIETA GONZÁLEZ HENRÍQUEZ** para actuar en representación de PE & GE S.A. consta en la escritura pública de fecha .

DÉCIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JULIETA GONZÁLEZ HENRÍQUEZ
En representación de
PE & GE S.A.

JPCV